

INFORMATIVO N° 13

PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUSESO Y ACUERDO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO BIENESTAR.

Estimados/as Socios/as: Junto con saludar cordialmente y esperando se encuentren bien junto a sus familias, se informa a ustedes que en el mes de julio y agosto, el Servicio de Bienestar fue fiscalizado por la Superintendencia de seguridad Social, Organismo Regulador de los Servicios de Bienestar del Sector Público, el cual no supervisaba a este servicio hace más de 20 años, motivo por el cual atendiendo a las instrucciones emanadas por dicha entidad, es que se han determinado los siguientes acuerdos del Consejo Administrativo:

- Llamado a convocatoria interna para proveer el cargo de Encargado/a de Cuentas Corrientes a contrata a contar del 01 de octubre, con la finalidad de que dicho cargo pueda asumir la subrogancia del cargo de Contador del Servicio de Bienestar.
- Durante la primera quincena de septiembre, se efectuará proceso de elección de Consejeros/as del Servicio de Bienestar vía online. Se requieren tres consejeros titulares y tres subrogantes, para lo cual se darán a conocer oportunamente los requisitos para postular y el calendario de la actividad.
- Se nombrarán a tres consejeros/as subrogantes en representación de la institución en el mes de septiembre, motivo por el cual a contar del 01 de octubre, se dispondrá de subrogantes de los/as consejeros/as representantes titulares de la institución.-
- Se encuentra en trámite la actualización de la cuenta corriente de bienestar con la finalidad de poder efectuar transferencias bancarias para el pago de los beneficios de los/as socios/as y de esta forma agilizar los procesos.
- A contar de hoy, se dispondrá de un mayor control para dar cumplimiento a la ley N° 18.834, artículo N° 96, sobre el nivel máximo de endeudamiento permitidos a los funcionarios públicos, el cual bajo ningún precepto puede exceder del 15% de la renta líquida. Para ello, a contar de esta fecha todo requerimiento de préstamos con descuento por planilla se debe solicitar la autorización al Bienestar, sea o no socios/as, el cual se gestionará solicitando la liquidación de sueldos, con la finalidad de considerar todos los descuentos voluntarios que se poseen. En caso de que éstos excedan el 15% de la renta no se podrán descontar y el/la socio/a o funcionario/a deberá efectuar el pago personalmente. El cálculo del 15% de renta para endeudamiento se efectuará a contar de hoy conforme a la siguiente fórmula: $\text{Total haberes menos descuentos legales} = \text{Renta líquida}$ y de este último valor se obtiene el 15% de endeudamiento. Si los descuentos voluntarios ya exceden este valor, no será posible otorgar el nuevo beneficio solicitado. Se destaca que las Cajas de Compensación y Cooperativas de Ahorro también se enmarcan dentro del porcentaje de endeudamiento legalmente permitido, para que lo tengan en consideración al momento de solicitar un préstamo.
- Relacionado con el punto anterior, a contar de esta fecha se debe tener énfasis en que los avales y codeadores que firmen pagarés y formularios de codeador, no pueden tener un nivel de endeudamiento que supere el 15% de su renta, motivo por el cual será deber del socio/a, consultar a las asistentes sociales de bienestar si su posible codeador o aval puede firmar, con la finalidad de evitar que se devuelvan los formularios e implique una mayor tramitación para ustedes.

- Se recuerda a ustedes que si bien poseen como socios/as acceso a los beneficios de bienestar, también tienen deberes que cumplir, dentro de los cuales se encuentran por reglamento: No eximirse por causa alguna de la obligación de cancelar sus cuotas y cumplir con sus demás compromisos para con el Servicio de Bienestar, la circunstancia de encontrarse el afiliado haciendo uso de feriado legal, de permiso con o sin goce de remuneraciones, de licencia médica o cumpliendo una comisión de servicios, no lo exime de las obligaciones de cumplir sus compromisos, los afiliados que dejen de pertenecer por cualquier causa al Servicio de Bienestar no tendrán derecho a solicitar la devolución de sus aportes. Además de lo anterior, los/as socios/as deberán dar cumplimiento a los deberes que establezca el consejo administrativo de bienestar.
- A contar de hoy Martes 01 de septiembre se finalizan los siguientes convenios, debido a que bienestar no debe recibir más facturas a nombre de la institución ni tampoco efectuar el pago de la totalidad de ésta con recursos de bienestar, además de lo anterior y efectuadas las consultas respectivas, los convenios tampoco aceptan facturar a nombre del socio/a y que el pago se efectúe en cuotas, motivo por el cual se procedió al cierre de los convenios con:
 - ✓ Clínicas y hospitales de la ciudad (Antofagasta, Portada, Cumbres, Oriente, Hospital Militar y Hospital Regional). En su reemplazo, cada socio/a podrá solicitar al momento de una hospitalización firmar el pagaré que exige la clínica y posteriormente efectuar los acuerdos de pagos respectivos con la misma institución. Respecto de las atenciones de urgencia, se orienta a acudir a los establecimientos de salud conforme a su previsión. Además los afiliados al convenio colectivo de Cruz Blanca no podrán acceder a compra de bonos y cartas de respaldo por convenio, pero mantendrán vigentes sus precios en el plan.
 - ✓ Farmacia Salcobrand
 - ✓ Funeraria Ayuda Cristiana.

Muy a nuestro pesar, nos hemos visto en la obligación de poner término a estos convenios, lo cual no quita que el Servicio de Bienestar se encuentre en búsqueda de nuevos convenios con las cláusulas de acuerdo a lo instruido por SUSESO para poder idealmente reemplazarlos, pero debemos adecuarnos a la normativa que rige en la actualidad y trabajar conforme lo instruye la Superintendencia de Seguridad Social con la finalidad de poder resguardar los recursos de bienestar y el interés del socio considerando su endeudamiento máximo dentro de lo que establece la ley, es decir, el 15% de su renta líquida.

Para finalizar, se reitera que estos acuerdos se relacionan directamente con las exigencias de la Superintendencia de Seguridad Social y no obedecen a la deseabilidad de los Consejeros/as Presidente del Consejo y Jefe del Servicio, sin embargo, se debe respetar la ley y las normativas vigentes.

Ante cualquier consulta, favor realizarlas a los siguientes correos:

Presidente del Consejo: Liliana Tejada Rojas

- Correo liliana.tejada@uantof.cl

Consejera Representante de Asociación ANAUA: Yocelin Astudillo Águila

- Correo yocelin.astudillo@uantof.cl

Consejero/as Representantes de la institución:

- Paulina López Gómez, correo: paulina.lopez@uantof.cl
- Gustavina Marín Zuleta, correo: gustavina.marin@uantof.cl
- Mercedes Fernández Miranda, correo: mercedes.fernandez@uantof.cl

Consejeros/as Representantes de afiliados:

- Carlos Rojas Araya, correo: carlos.rojas@uantof.cl
- Denis Torres Rojas, correo: denis.torres@uantof.cl
- Cecilia Cortés Tapia, correo: ccortes@uantof.cl

Jefe Servicio de Bienestar: Jenny Fernández González.

- Correo: jenny.fernandez@uantof.cl


LILIANA TEJADA ROJAS
PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRATIVO
SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL




JENNY FERNANDEZ GONZALEZ
JEFE SERVICIO BIENESTAR DEL PERSONAL

